



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Gerencial N°718-2023-GM-MPS

Chimbote, 16 de noviembre del 2023

VISTO.-

El Informe N° 010128-2023-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 16 de noviembre del 2023, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCION**, del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 083-2023-MPS-CS-2 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DEL SANTA AL 2034”** y;

CONSIDERANDO. -

Página | 1

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece que: (...) En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Gerencial N°718-2023-GM-MPS

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Qué, a través del **Informe N° 010128-2023-SGLyP-GAyF-MPS** de fecha de recepción 16 de noviembre del 2023, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 083-2023-MPS-CS-2 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DEL SANTA AL 2034**, por el valor referencial de **S/ 150,000.00 soles (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles)**.

Página | 2



Que, con fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario N°00002564 por el monto de **S/ 150,000.00 soles (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles)**, para la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 083-2023-MPS-CS-2 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DEL SANTA AL 2034**, por el valor referencial de **S/ 150,000.00 soles (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles)**, que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa del año fiscal 2023.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero de 2023, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 083-2023-MPS-CS-2 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DEL SANTA AL 2034**, por el valor referencial de **S/ 150,000.00 soles (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles)**, que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, del año fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 083-2023-MPS-CS-2 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DEL SANTA AL 2034**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Gerencial N°718-2023-GM-MPS

MIEMBROS TITULARES

ECON. KATHERINE DENISSE LANDIVAR YACILA	PRESIDENTE	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL
CPC ADRIAN BENITO MEJIA MORALES	PRIMER MIEMBRO	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
DR. CPC. JACINTO EMILIANO CANTARO APOLINARIO	SEGUNDO MIEMBRO	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MIEMBROS SUPLENTE

MG. JOSE ANDRES CHAVARRIA REVILLA	PRESIDENTE	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION.
CPC. MARY ESTEFANI HUERTA ALVARADO	PRIMER MIEMBRO	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES.
MG. ADM. JOSE ZANELLI ZAMORA	SEGUNDO MIEMBRO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION

Página | 3

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Comité de Selección se instale de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera escrita a las disposiciones de la Ley de Contrataciones de Estado, su reglamento, demás normas complementarias y modificatorias, se precisa que el órgano encargado de las contrataciones tiene la responsabilidad exclusiva de la conducción del proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46° del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GITIC
- GAyF
- SGLyP
- Interesado
- Archivo